

### **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	17 de diciembre de 2020	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:30 horas	
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico	
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz	
Secretario	Alberto González Rámila	

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Gloria Burgos Izquierdo	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ
Pablo Sevilla Conejero	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (30/09/2020).

Favorable Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 2020, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo hacer correcciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad





de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación, si procede, de la demasía de la obra de acondicionamiento de parque infantil en Villalval, por cruce del Arroyo en C/ San Juan.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Visto que al realizarse el acondicionamiento del nuevo parque infantil en Villalval incluido en la subvención de Plan Provincial de Cooperación 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se detectó la necesidad de realizar trabajos de instalación de colector, arqueta y pavimentación para cruce del arroyo de la C/ San Juan.

Visto que se proporcionó por el adjudicatario de la obra un presupuesto para completar las obras.

Visto que, finalizados los trabajos, se presentó por la mercantil una factura que excede el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, siendo por lo tanto competencia del Pleno de la Corporación su aprobación.

El Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Único. - Aprobar el gasto y la factura 2020-023 de fecha 30 de octubre de 2020 presentada por la mercantil Matabarro S.L. con CIF B09487471 en concepto de cruce arroyo C/ San Juan y mejoras que asciende a un total de once mil ciento cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (11.145,94 €.-) de los cuales mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.934,42 €.-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a debate, el concejal D. Julio Hernando manifiesta que considera que la obra es necesaria, pero va a abstenerse por considerar que los concejales deben estar informados y que ese exceso en la obra debería haberse hablado de manera previa, multiplicándose el gasto por no estar incluido dentro de la subvención.

El Alcalde responde que la obra debía realizarse y que fue solicitada por los vecinos de Villalval.

Realizada la votación se aprueba por cuatro votos a favor y la abstención de D. Julio Hernando de los cinco concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, del presupuesto del Ayto. de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2021.

**Favorable** 

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Alcalde pasa a relatar todas inversiones que considera necesarias en el municipio para un futuro próximo, existiendo





muchas necesidades a cubrir, no pudiendo realizarse todas a la vez. Por d. Julio Hernando Cano se considera que la enumeración está fuera de lugar ya que todos los Ayuntamientos se encuentran en igual situación. Una vez realizado el debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que legalmente componen la corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2021 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	40.000,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	47.000,00 €
	SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	58.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	155.000,00 €
	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.500,00 € 36.000,00 €
4   5   6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
b	INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	40.000,00 €
O 	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 € 30.500,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.500,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	Total Presupuesto	155.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO: Someter el Presupuesto general a Información Pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.



Acuerdo de realización de aportaciones para la restauración del retablo de Felipe de Bigarny.

#### **Favorable**

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto que se están llevando a cabo los trabajos de restauración del retablo de Felipe de Bigarny de la Iglesia Parroquial de Cardeñuela Riopico.

Visto que durante el ejercicio 2021 es probable que se necesite la realización de aportaciones extraordinarias para la finalización de los trabajos.

Visto el acta de Pleno de fecha 7 de marzo de 2018 por el cual se estableció una aportación municipal anual de 500,00 € para los trabajos de restauración que debía ser aprobada en un pleno posterior, si bien esto no se llegó a realizar.

Visto que el 10 de octubre de 2019 se realizó una aportación municipal al crowdfunding para la restauración del retablo de 200,00 €.

Visto que el 14 de noviembre de 2019 se realizó una aportación municipal al crowdfunding para la restauración del retablo de 300,00 €.

Visto que durante el ejercicio 2021 es probable que se necesite la realización de aportaciones extraordinarias para la finalización de los trabajos, el Sr. Presidente propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar las aportaciones realizadas en el ejercicio 2019 para el crowdfunding de restauración del retablo de Felipe de Bigarny.

Segundo.- Aprobar una aportación municipal, siempre y cuando sea necesaria, de hasta 4.000,00 € para la finalización de los trabajos de restauración del mencionado retablo. Esta cantidad no se aportará en su integridad de no ser indispensable para la finalización de los mismos.

Sometido a debate, por D. Julio Hernando se pregunta por la situación actual de las cuentas, se le informa que el presupuesto era de 50.000,00 € pero que es probable que se tenga que realizar un gasto superior, que se han transferido para el inicio de los trabajos 21.000,00 € y que quedan en la cuenta de la Asociación 1.643,00 € aproximadamente. A esto se debe sumar la aportación de la Fundación VIII centenario de la Catedral que oscilará entre 25.000,00 y 30.000,00 €. Por D. Julio Hernando se espera que no haya problemas con la aportación de la Fundación.

Pasando a la votación, se aprueba por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

encia.

**Favorable** 

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.





#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### Dación de cuenta de resoluciones de Presidencia.

- -El 7 de octubre de 2020 se aprueba el plan de seguridad y salud correspondiente a la obra de segunda fase de adecuación del molino para dependencias municipales presentado por la mercantil Gyrcons S.L.
- -El 5 de noviembre de 2020 se concede licencia de obra a la vivienda de la C/ Real  $n^{o}$  58 para revoco parcial de paramento de terraza.
- -El 11 de noviembre de 2020 se concede licencia de primera ocupación para el inmueble destinado a cochera en C/ Ctra. Villalval nº 2.
- -El 11 de noviembre de 2020 se presta conformidad a la declaración responsable de obra de sellados varios y limpieza de cubierta realizada en el inmueble de la Iglesia Parroquial.
- -El 12 de noviembre de 2020 se presta conformidad a la declaración responsable de obra de desbroce y vallado de parcela en la finca 5186 del polígono 505.
- -Se somete a la ratificación del Pleno el decreto de 12 de noviembre de 2020 por el que se dispone la representación del Ayuntamiento en procedimiento contencioso que se trascribe a continuación de manera literal:
- "D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la presentación de recurso contencioso administrativo contra el acuerdo por el cual se finalizó el siguiente expediente:
- -Expediente sancionador en materia de urbanismo 27/2019 recurrido en Procedimiento ordinario 61/2020 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1.

Según el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO. - Acudir a la vía judicial en demanda de la tutela que merecen los legítimos intereses municipales.

SEGUNDO. -Otorgar la representación, para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico todos los actos procesales que comprendan la tramitación del pleito, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales:

ABOGADOS: -Dña. Marta Lavín Reifs

PROCURADORES: -De Burgos: -Dña. Blanca Carpintero Santamaría

TERCERO. - Que se de cuenta al Pleno para la ratificación de este Decreto en la próxima sesión plenaria.".



Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

- -El 3 de diciembre de 2020 se concede licencia para el desvío del camino público de Villalval a Olmos de Atapuerca en la parcela 5100 del polígono 502 de Cardeñuela Riopico.
- -El 3 de diciembre de 2020 se concede licencia para retejado de cubierta en C/ del Medio  $n^{\rm o}$  6.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos y preguntas.

-Por D. Julio Hernando se ruega que se requiera al propietario de la C/ Real nº 58 porque ha plantado dos pinos junto a su vallado que penetran en las fincas colindantes y en la acera municipal. Solicita que se informe que la acera debe guedar libre del arbolado.

Por parte de la Alcaldía se responde que se estudiará y que árboles en ese estado hay muchos en el término municipal.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

